

ACUERDO SUPERIOR No. 000007
(24 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024, y se establece el cronograma electoral”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo cuarto del artículo 24 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021) establece que las elecciones ordinarias y las atípicas de los miembros del Consejo Superior serán convocadas únicamente por el órgano referido, función que no podrá ser delegada en ninguna otra autoridad de la Universidad.

El artículo 25 del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), establece las etapas correspondientes al cronograma de todos los procesos electorales de la Universidad del Atlántico, las cuales deben cumplirse para adelantar todos los procesos electorales.

A través del Acuerdo Superior No. 000002 de 2020, fue reglamentada la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico.

Mediante acta del Comité Electoral de la Universidad del Atlántico, de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2022, se aprobó el cronograma electoral propuesto por la Secretaría General para la elección de Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2022 – 2024.

En fecha 25 de junio de 2022, se vence el período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección del Representante del Sector Productivo y su suplente ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados en participar en la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024, deberán cumplir los requisitos y calidades establecidos en el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000002 de 2020, así:

- a. Ser preferiblemente ciudadano en ejercicio.
- b. Poseer título profesional universitario.
- c. No tener vínculo legal ni contractual con la universidad del Atlántico.

ACUERDO SUPERIOR No. 000007
(24 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024, y se establece el cronograma electoral”

- d. Ser postulado por el representante legal de una organización gremial del Sector productivo del departamento del Atlántico, la cual debe tener mínimo cinco (5) años de haberse constituido legalmente.
- e. Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.

Los postulados (principal y suplente) deben ser avalados por la misma organización gremial.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma electoral para la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024, de la siguiente manera:

ETAPA	FECHAS
Publicación de la Convocatoria Pública.	25 de marzo de 2022, a través de la página web de la Universidad del Atlántico.
Inscripción de candidatos.	Del 25 de abril al 02 de mayo de 2022, a través de la ventanilla electrónica de la Universidad del Atlántico.
Verificación de requisitos de los aspirantes y documentos soporte.	Del 09 al 16 de mayo de 2022, por parte de la Secretaria General.
Publicación lista de habilitados.	17 de mayo de 2022, a través de la página web de la Universidad del Atlántico, a las 5:00p.m.
Reclamaciones.	Del 18 al 25 de mayo de 2022, a través de la ventanilla electrónica de la Universidad del Atlántico.
Respuesta a reclamaciones.	03 de junio de 2022, a las 5:00 p.m., por parte de la Secretaria General, a través de la página web de la Universidad del Atlántico.
Publicación lista definitiva	03 de junio de 2022, a las 5:00 p.m., a través de la página web de la Universidad del Atlántico.

fy

ACUERDO SUPERIOR No. 000007
(24 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se convoca la elección del Representante del Sector Productivo, y su suplente, ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para el período 2022 – 2024, y se establece el cronograma electoral”

Remisión por parte del secretario general al Consejo Superior Universitario del(os) inscrito(s) que cumplen los requisitos con los documentos soporte e informe del proceso.	06 de junio de 2022, a través de correo electrónico.
Sesión de elección por parte del Consejo Superior Universitario.	14 de junio de 2022.
Posesión ante el Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario.	27 de junio de 2022.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la inscripción ante la Secretaría General, se requerirá el diligenciamiento electrónico del formulario en el cual se precisará el nombre del postulado principal y su suplente. Igualmente, se deberá aportar la hoja de vida de los candidatos con sus documentos soportes y la propuesta del postulado, la cual garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.

La Secretaría General elaborará y publicará con la convocatoria el modelo de formato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.


RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria